



PERMISO
Gobierno de
TLAXCALA
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS,

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO

CLAVE: SEM000315

FECHA EXPEDICION

26-enero-2018

FOLIO TRAMITE: 99,471

NOMBRE: AGUILAR SANCHEZ ANTONIO

UBICACION: LA LLAVE

EXTERIOR: 1743

INTERIOR:

COLONIA: PARQUES SANTA CRUZ DEL VALLE

CALLE CRUCE 1: SAN BLAS

CALLE CRUCE 2: SAN CAMILO

GIRO: HOT DOGS Y HAMBURGUESVENTA DE HABURGUESAS Y LONCHES

SUPERFICIE: 4.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.50 mts

DIAS AMPARADOS: 73

IMPORTE: \$1,078.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2018

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-marzo-2018

DIAS DE TRABAJO


LUNES	SI	DE	07:00.31 p	A:	12:00.31 a	VIERNES	SI	DE	07:00.31 p	A:	12:00.31 a
MARTES	NO TRABAJA					SABADO	SI	DE	07:00.31 p	A:	12:00.31 a
MIERCOLES	SI	DE	07:00.31 p	A:	12:00.31 a	DOMINGO	SI	DE	07:00.31 p	A:	12:00.31 a
JUEVES	SI	DE	07:00.31 p	A:	12:00.31 a						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

AT 431-D


L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS


AGUILAR SANCHEZ ANTONIO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxepaque
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada
- No se podrá ocupar macrotros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la venta subsecuentes documentos
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de inscripción
- Todo permiso repositivo de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá acudir la base del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses económicos
- Después de 3 días de vendido causará infracción (este o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratas
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas
- Establecerse en las banquetas y áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyen un peligro para el tránsito de los peatones, su comodidad y seguridad
- Instalarse en los carriles de las avenidas y en los prados de plazas y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 20 mts. de distancia del peatón, impresos carreteros y vendedores
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso proximoal.

50